



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000556-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a que paralice la fase III constructiva de la recarga artificial de la comarca del Carracillo (Segovia) hasta que se efectúen los estudios socioeconómicos de viabilidad sostenible sobre la conveniencia de aumentar el agua destinada a regadío y de caudales de mantenimiento del ecosistema aguas debajo de la toma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Natalia del Barrio Jiménez, don Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En la actualidad el Proyecto de Modificación de características de concesión de aguas del río Cega, con destino a la recarga artificial del acuífero de la comarca del Carracillo se encuentra en proceso de sometimiento a información pública para la presentación de las alegaciones correspondientes.

Según la redacción actual del proyecto, la reducción del caudal comprometería el abastecimiento de municipios como Cuéllar, Aguilafuente, Fuentepelayo entre otros y añadiría problemas a Lastras de Cuéllar que ya tiene el problema añadido del arsénico



en el agua. Añadir que la propia Confederación Hidrográfica del Duero ha afirmado que los modelos de regadío de agricultura intensiva tienen una incidencia en la contaminación de las aguas a través de nitratos, nitritos y arsénico.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE de 23 de octubre establece que se las demandas de agua deben realizarse con criterios rigurosos de viabilidad ecológica y social y que es de aplicación para todos los Estados Miembros. Pero en el caso español, la transposición realizada es incompleta y tergiversa los objetivos de dicha Directiva, apostando por una planificación del agua obsoleta y no ajustada a la Directiva.

Además la Agencia Europea del Medio Ambiente ha establecido que las extracciones de caudales superiores al 30 % del caudal circulante no son sostenibles, y que el caudal extraído debe ser siempre proporcional al caudal circulante, para de esta forma mantener la dinámica fluvial, y la biodiversidad del ecosistema acuático.

Una extracción tan abusiva como la que se pretende no solo tendría consecuencias en todo el curso del río Cega, sino que también en el medio natural de su cuenca. Tendría una connotación muy negativa en la zona. Afectaría a las señas de identidad de la comarca.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la paralización de fase III constructiva de la recarga artificial de la comarca del Carracillo (Segovia) hasta que no se realicen los siguientes estudios:

- **Realizar un estudio socioeconómico de viabilidad sostenible sobre la conveniencia de aumentar el agua con destino al regadío de la comarca del Carracillo.**
- **Realizar un estudio de caudales de mantenimiento del ecosistema aguas debajo de la toma para establecer la demanda ambiental del ecosistema fluvial de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Aguas.**

Valladolid, 23 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez,
Ricardo López Prieto y
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos